



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia  
Sostenible, Sectors Productius,  
Comerç i Treball

**Direcció General d'Indústria, Energia i Mines**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2  
C/ Democràcia, 77 · 46018 València  
012 · 963 866 000  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA  
del

Decreto del Consell por el que se establecen las funciones del Órgano de supervisión de la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunitat Valenciana

En cumplimiento del que dispone el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se plantea la consulta pública antes de la elaboración por esta Conselleria del borrador del Decreto del Consell por el que se establecen las funciones del Órgano de supervisión de la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunitat Valenciana, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, a fin de pedir la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, teniendo en cuenta el impacto que puede tener este texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa reguladora, las razones de su necesidad y la oportunidad de aprobación, los objetivos que quiere conseguir y un análisis otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza).

Las aportaciones y las opiniones al proyecto se pueden remitir a la dirección de correo electrónico [dgie@gva.es](mailto:dgie@gva.es).

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**Firmado por María Empar Martínez Bonafé el  
16/05/2022 13:14:35**



A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Los principales problemas que se pretenden abordar y resolver son: Establecer las funciones del Órgano de supervisión de la prestación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunitat Valenciana (ITV, adelante), así como las posibles contraprestaciones por el ejercicio de estas.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El texto responde a la necesidad de identificar las funciones a desarrollar por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial -IVACE- como Órgano de supervisión, de conformidad con lo establecido en el apartado f del artículo 2 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el cual se regula la inspección técnica de vehículos.  Todo ello sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control de la prestación del servicio, así como la potestad sancionadora, que será ejercida por la Conselleria competente en materia de Industria.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	Establecer las funciones de la estructura necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio de ITVs y las contraprestaciones por su ejercicio.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	No hay ninguno otro medio para poder regular las funciones del Órgano de supervisión.